COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES - ID Nº 361557

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/19**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 949.000.000 (guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones).

El sistema de adjudicación es por total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 16 de abril de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	MONTO
1	TOYOTOSHI S.A.	948.848.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 06/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 08:00 horas del día lunes 22 de abril de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 32 de fecha 22 de abril de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- My Int ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

SECRETARIO:

- Tte 1º Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TOYOTOSHI S.A.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	CUMPLE
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

La única oferta presentada en el marco de éste proceso licitatorio que cumple con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que es considerada apta para ser analizada en las siguientes etapas es: TOYOTOSHI S.A.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

La Empresa TOYOTOSHI S.A., presentó juntamente con su oferta todas las documentaciones formales señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán verificadas en las etapas del proceso de evaluación, por ende no se realizó ningún pedido de documento.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en la Sección II.

REPRESENTANTES	C.I N°	CRITERIOS	RESULTADO
Marcelo Toyotoshi	1.050.243	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
Veronica Chavez	2.115.773		Presenta
Mario Toyotoshi	650.841		Presenta
Blanca Rivarola de Cabañas	624.040		Presenta
Patricia Toyotoshi	1.050.242		Presenta
Marcelo Toyotoshi	1.050.243	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Veronica Chavez	2.115.773		No se registran Datos
Mario Toyotoshi	650.841		No se registran Datos
Blanca Rivarola de Cabañas	624.040		No se registran Datos
Patricia Toyotoshi	1.050.242		No se registran Datos
Marcelo Toyotoshi	1.050.243	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
Veronica Chavez	2.115.773		No se registran Datos
Mario Toyotoshi	650.841		No se registran Datos
Blanca Rivarola de Cabañas	624.040		No se registran Datos
Patricia Toyotoshi	1.050.242		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos legales para personas Jurídicas, conforme a lo establecido en la Sección VII. Anexos.

Documentos legales para personas Jurídicas	TOYOTOSHI S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa TOYOTOSHI S.A., cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en la Sección II. Punto 1.Criterios de Evaluación (IAO 35) inc. A) y Sección VII. Anexos, del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2015, 2016 y 2017)	**TOYOTOSHI S.A.**
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	4.25
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.24
Rentabilidad: No deberá ser negativo	1.20
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en la Sección II. Punto 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) inc. A) del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa TOYOTOSHI S.A., cumple satisfactoriamente y pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia y Capacidad Técnica:

EXPERIENCIA	**TOYOTOSHI S.A.**
El oferente deberá contar con una experiencia de mínimo 5 (cinco) años de representación del bien ofertado.	CUMPLE
Deberán presentar copia de contratos o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de vehículos que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**TOYOTOSHI S.A.**
Deberán presentar Listado de talleres propios (4 como mínimo) y autorizados en el área central y otras ciudades del interior, especializados en la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de Talleres propios y autorizados.	CUMPLE
Deberán presentar Listado de las sucursales de repuestos que posea el oferente en el área central y otras ciudades del interior, de la marca de los vehículos ofrecidos. Presentar listado de sucursales de repuestos.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

La Empresa TOYOTOSHI S.A. cumple con lo establecido en la Sección II. Punto 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) inc. B) del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, la Empresa TOYOTOSHI S.A., *no presentó errores aritméticos en su oferta.*

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la única oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.

N°	EMPRESAS	MONTO
1	TOYOTOSHI S.A.	948.848.000

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

ITEM Nº	EMPRESA	PRECIO REF.	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	TOYOTOSHI S.A.	352.000.000	369.123.000	-17.123.000
2	TOYOTOSHI S.A.	271.000.000	260.000.000	11.000.000
3	TOYOTOSHI S.A.	326.000.000	319.725.000	6.275.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **TOYOTOSHI S.A.** y se constató que los montos ofertados por la Empresa, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/18, además los precios ofertados resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	TOYOTOSHI S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la suficiente experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/19**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa:

- **TOYOTOSHI S.A.,** por un monto de Gs. 948.848.000 (guaraníes, novecientos cuarenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho)

El presente informe terminó de elaborarse el día martes 23 de abril de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1º Int – Secretario C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
My Int - Presidente Comité de Evaluación